

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**35892** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. relativo a la Información Pública aprobación del Canon de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2024.*

Con fecha 27 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua para el correspondiente Ejercicio Económico del Año 2024 por los valores que a continuación se indican

#### Canon de Regulación

Tramo de Río	Canon
Alto Duero	24,57 €/ha.

#### Tarifas de Utilización del Agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Campillo de Buitrago	24,57 €/ha.	25,35 €/ha.	49,92 €/ha.
Canal de Almazan	24,57 €/ha.	1,05 €/ha.	25,62 €/ha.
Tramo Hidroeléctrico Almazan	5.415,23 €	-10.718,45 €	-5.303,22 €
Canal de Ines	24,57 €/ha.	2,24 €/ha.	26,81 €/ha.
Canal de Zuzones	24,57 €/ha.	73,02 €/ha.	97,59 €/ha.
Canal de la Vid	24,57 €/ha.	258,27 €/ha.	282,84 €/ha.
Canal de Guma	24,57 €/ha.	6,05 €/ha.	30,62 €/ha.
Canal de Aranda	24,57 €/ha.	6,94 €/ha.	31,51 €/ha.
Zonas especiales Canal del Cura	24,57 €/ha.	6,80 €/ha.	31,37 €/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 27 de noviembre de 2023.- La Secretaria General, Sofía Soto Santos.

ID: A230045920-1